



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 24 MAR. 2023

Visto: El Memorando Nº 852-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo Nº 2604858, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20º del Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, establece las facilidades para la capacitación, en concordancia con el Artículo 80º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (vigente para el presente caso), de las cuales determinan las condiciones para conceder el Destaque dentro de la Administración Pública; así como con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 037-2014-SA, que aprueba el reglamento del Residentado Químico Farmacéutico, y mediante Resolución Ministerial Nº 517-2016-MINSA, que aprueba el Reglamento interno del comité nacional del Residentado Químico Farmacéutico;

Que, estando a la Resolución Directoral Regional Nº 0047-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 31 de enero del 2022, que *"Resuelve: RENOVAR el DESTAQUE, en vías de regularización por Capacitación Oficializada, con efectividad a partir del 01 de enero, al 31 de diciembre de 2022, a la Q.F. VILMA ROSA ASTO BOLAÑOS, Servidora Nombrada, con cargo de Químico Farmacéutico I, del Hospital de Pampas, Unidad Ejecutora 402 Hospital de Pampas Tayacaja, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por haber obtenido una plaza en el programa de Especialización (Residentado Químico Farmacéutico - 2021), en el Instituto Nacional Materno Perinatal - INMP, en la Especialidad de FARMACIA HOSPITALARIA, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos(...)"*; y, teniendo en cuenta el Informe Nº 103-2023-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH, suscrito por el Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, en el que se advierte renovar el destaque por Capacitación Oficializada con Goce de Haber, a favor de la servidora Q.F. VILMA ROSA ASTO BOLAÑOS, para continuar con el programa de segunda especialidad en FARMACIA HOSPITALARIA, quien viene cursando el segundo año, plaza cautiva, sede docente en el INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL (INMP); por consiguiente, es menester conceder el destaque por Capacitación Oficializada, a partir del 01 de enero, al 31 de diciembre de 2023; por lo que, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone mediante Memorando Nº 852-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, emitir la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Nº 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley Nº 22867- Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Gerencial General Regional Nº 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE

Artículo 1º.- RENOVAR el DESTAQUE, en vías de regularización, por CAPACITACIÓN OFICIALIZADA CON GOCE DE HABER, con efectividad a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, a la Q.F. VILMA ROSA ASTO BOLAÑOS, Servidora Nombrada, con cargo de Químico Farmacéutico I, del Hospital de Pampas, Unidad Ejecutora 402 Hospital de Pampas Tayacaja, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por haber obtenido una plaza en el programa de Especialización (Residentado Químico Farmacéutico - 2021) en el INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL - INMP, en la Especialidad de FARMACIA HOSPITALARIA, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en la modalidad de plaza cautiva, conforme se expone en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2°.- La profesional beneficiaria al término del Destaque, deberá presentar copia autenticada por el fedatario de la Entidad, la Constancia de haber asistido reglamentariamente al evento de formación profesional y un informe pormenorizado, en caso de incumplimiento se informará a la Oficina de Secretaría Técnica del PAD, para la determinación de responsabilidades administrativas disciplinarias, en aplicación de la Ley N° 30057; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.-----

Artículo 3°.- La trabajadora destacada, percibirá los incentivos laborales en la dependencia de destaque o de destino, y sus remuneraciones las percibe en la dependencia de origen, conforme a lo previsto por las normas legales descritas en la parte considerativa de la presente resolución.-----

Artículo 4°.- Al finalizar el Residentado Químico Farmacéutico, la Profesional retornará a su sede de origen, debiendo de permanecer en su establecimiento de Salud, obligatoriamente por un periodo no menor del doble de tiempo que dure el evento de especialización, conforme al punto tercero del documento de compromiso de capacitación, así como del punto cuarto del documento de compromiso de retorno.-----

Artículo 5°.- La Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, es responsable de cautelar el fiel cumplimiento de la presente Resolución Directoral.-----

Artículo 6°.- COMUNICAR el presente Acto resolutivo, a la interesada, al Instituto Nacional Materno Perinatal - INMP, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos quien informará mensualmente el récord de asistencia, permanencia y desempeño laboral de la trabajadora, a la Oficina de Recursos Humanos del Hospital de Pampas, Provincia de Tayacaja, para efectos de control y pago de sus remuneraciones, así como para los fines pertinentes, de acuerdo a Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL HUANCAYELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAYELICA
M. C. Danny J. Esteban Quispe
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HUACA
C.M.F. N° 75576

DJEQ/FSMF/krccz.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS. -

